



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 016-2021-CU
Lambayeque, 23 de enero del 2021

VISTA:

La solicitud del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario tiene otras atribuciones que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad.

Que, el artículo 21.2° del Estatuto de la Universidad señala que el Consejo Universitario tiene como atribución dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita que se apruebe el plan de trabajo para la elaboración de los planes de estudios basados en el enfoque por competencias de los programas de las Escuelas Profesionales.

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 14 de enero de 2021, se acordó aprobar plan de trabajo para la elaboración del Plan de Estudio basados en el enfoque por competencias de los programas de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el plan de trabajo para la elaboración de los planes de estudios basados en el enfoque por competencias de los programas de las Escuelas Profesionales; que como anexo forma parte de la presente resolución.

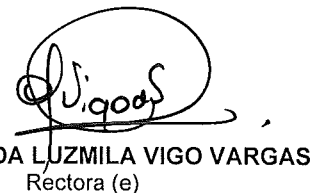
Artículo 2°. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. FREDDY WIDMER HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General




Dra. COLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS BASADOS EN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES



Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Equipo de Trabajo para la elaboración del plan de estudio basado en el enfoque por competencias de los programas de las Escuelas Profesionales	Oficina de Gestión de la Calidad
----- Dr. Ing° Oscar Saavedra Tafur. Presidente	----- Dr. Walter Antonio Campos Ugaz. Jefe



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE TRABAJO
EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN
DE LOS PLANES DE ESTUDIOS BASADOS EN EL ENFOQUE
POR COMPETENCIAS DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PRO-
FESIONALES

Código: OGC-PE-F004
Versión: 2.0
Fecha de actualización: 05/11/2020
Página 2 de 7

1. DATOS GENERALES

1.1. COMPONENTE

Gestión académica

Titular:

Segundo Avelino Sánchez Cusma

Vicerrector Académico

1.2. RESPONSABLES
DE COMPONENTE

Alternos:

Luis Jaime Collantes Santisteban

1.3. META

Contar con planes de estudio alineados a la planificación
estratégica institucional y pertinentes

1.4. RESPONSABLE
DE META

Walter Antonio Campos Ugaz

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)
- 7)
- 8)

1.5. EQUIPO DE TRABAJO:



2. INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

2.1. CONDICIÓN
BÁSICA DE
CALIDAD

La oferta académica, recursos educativos y docencia

2.2. COMPONENTE:

Componente 3.2. Propuesta curricular: Cada programa académico propuesto se desarrolla en correspondencia con el modelo educativo de la universidad y cuenta con una ruta formativa definida que guía a docentes y a estudiantes para que estos últimos al egresar sean capaces de demostrar habilidades profesionales.

2.3. FINALIDAD

Garantizar que la práctica pedagógica de los docentes y todo el proceso de formación académica de los estudiantes se desarrollen dentro de un marco referencial planificado, definido, sustentado y con una clara correspondencia con la propuesta educativa de la universidad.

2.4. INDICADOR

Todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad cuentan con documentos que planifican, estructuran y definen el proceso formativo de los estudiantes. Estos documentos están alineados a su modelo educativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE TRABAJO
EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN
DE LOS PLANES DE ESTUDIOS BASADOS EN EL ENFOQUE
POR COMPETENCIAS DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PRO-
FESIONALES

Código: OGC-PE-F004

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 05/11/2020

Página 3 de 7

Planes de estudios o planes curriculares de todos los programas académicos propuestos, con resolución de aprobación por autoridad competente.


Estos deben incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

- (i) Denominación del programa, incluyendo menciones de ser el caso, y objetivos generales. La denominación se avala en referentes académicas nacionales o internacionales y es coherente con la naturaleza del campo de conocimiento al que pertenece.
- (ii) Perfil del estudiante y del graduado o egresado. El perfil responde a la justificación del programa. Se evidencia que la ruta formativa (cursos-malla curricular) planteada permite el cumplimiento del perfil.
- (iii) Modalidad de enseñanza
- (iv) Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes. Se encuentran alineados al Modelo Educativo. Se evidencia que el programa responde a fundamentaciones teóricas y metodológicas, coherentes con el campo profesional, tecnológico o técnico en el que se inserta. Se justifica el modo en que los cursos y su organización recogen tales fundamentaciones.

2.5. MEDIO DE VERIFICACIÓN

- (i) Malla curricular
- (ii) Sumilla de cada asignatura (descripción y justificación referente al perfil o a lo estipulado en el indicador 11), según su contenido teórico o práctico. Se precisa: los créditos; si es general, específico o de especialidad; si se dictara en presencial, semipresencial o a distancia; electivo u obligatorio; las horas por semestre o por semana (tanto teóricas como prácticas). y la codificación que utilice cada uno de ellos. Además, se señala los resultados de aprendizajes que se esperan adquirir (pudiéndose señalar si estas se logran en conjunto con otros cursos).
- (iii) Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas (tipo de talleres y laboratorios, de corresponder).
- (iv) En caso corresponda, exigencia y duración de prácticas preprofesionales.
- (v) Grados y títulos que otorga.
- (vi) Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa según lo establecido en la Ley universitaria.



	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE TRABAJO EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS BASADOS EN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PRO- FESIONALES	Código: OGC-PE-F004
		Versión: 2.0
		Fecha de actualización: 05/11/2020
		Página 4 de 7

(vii) Describe las estrategias dentro del currículo para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación.

(viii) Se presenta la descripción de los procedimientos de consulta tanto internos como externos que se han realizado para elaborar los planes de estudios.

En caso, se otorgue certificaciones progresivas, además se debe incluir: i) Las Certificaciones progresivas que otorga el programa, ii) se justifica cómo la ruta formativa (cursos, talleres u otros espacios de aprendizaje) conduce al desarrollo de la competencia profesional del módulo y el tipo de proyecto que permitiría evidenciar el desarrollo de tal competencia; iii) se cuenta con normativa que defina la ruta y requisitos para la adquisición del certificado. En esta, se define la forma en que se elaborara y sustentará el proyecto que demuestre la competencia alcanzada.

En caso que contenga menciones, se presenta: i) La justificación de la inclusión de las mismas; ii) El perfil específico que se lograrían con esa mención y la ruta formativa para desarrollarlos (cursos, módulos, creditaje).

3. FUNDAMENTACIÓN

Los Programas de Estudios de la UNPRG inician un proceso de articulación de sus Planes de Estudios basados en competencias con el Modelo Educativo UNPPRG, en los marcos del Plan de Emergencia y del nuevo proceso de Licenciamiento. En este sentido, el Programa de Estudios de ... asume la tarea institucional de diseñar su Plan de Estudios como propuesta educativa que relaciona sus perfiles de formación personal y profesional con las prioridades derivadas de las tendencias y megatendencias sociales y territoriales, incorporando las nuevas formas de enseñanza en educación superior universitaria, integrando investigación, formación y responsabilidad social, garantizando con ello la construcción de la calidad universitaria con pertinencia multidimensional.

4. ALCANCE


() Institucional () Facultad () Escuela profesional (X) Otro, especificar: _____

5. OBJETIVOS

Diseñar el Plan de Estudios basado en competencias del Programa de Estudios de ... articulado con el Modelo Educativo UNPRG.

Socializar el Plan de Estudios basado en competencias del Programa de Estudios



	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE TRABAJO EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS BASADOS EN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PRO- FESIONALES	Código: OGC-PE-F004
		Versión: 2.0
		Fecha de actualización: 05/11/2020
		Página 5 de 7

6. BASE LEGAL

- Decreto supremo N° 016-2015-MINEDU, aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU-CD de fecha 25 de mayo de 2020, se aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- Resolución Ministerial N° 343-2020-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2020, se conforma la Comisión Técnica encargada de la elaboración del Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; así como, del seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes en el marco de sus funciones.
- Resolución Ministerial N°431-2020-MINEDU de fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba el Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Resolución N° 788-2020-R de fecha 22 de octubre de 2020, se designa a los responsables de los once (11) componentes y metas del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; entre los cuales, se nombra al titular y alerno del componente y meta del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Anotar Resolución de conformación de Equipo de Trabajo de Plan de Estudios.
- Anotar Resoluciones equivalentes que correspondan a cada Carrera.
- Resolución N° 105-2020-SUNEDU/CD de fecha 24 de agosto de 2020, aprueba disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, el modelo de licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia e incorpora numerales al reglamento del procedimiento del licenciamiento institucional.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE TRABAJO
EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN
DE LOS PLANES DE ESTUDIOS BASADOS EN EL ENFOQUE
POR COMPETENCIAS DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PRO-
FESIONALES

Código: OGC-PE-F004

Versión: 2.0


Fecha de actualización: 05/11/2020

Página 6 de 7

7. CRONOGRAMA Y RESPONSABLES

Actividades y acciones		Fecha de inicio	Fecha de fin	Responsables
1. Articulación del Modelo Educativo y Plan de Estudios.	Denominación del Programa	13/11/2020	21/12/2020	Equipo de Plan de Estudios de Programa Equipo de Plan de Estudios de la Universidad
2. Marco referencial: contexto territorial, tendencias, megatendencias, prioridades territoriales				
3. Marco intencional: misión de la universidad, propósito del Programa de Estudios				
4. Marco conceptual: enfoque pedagógico (persona, profesional)		21/12/2020	31/12/2020	
5. Marco conceptual: enfoque curricular (concepción de competencia, organización de competencia)				
6. Marco conceptual: enfoque didáctico (aprendizaje-enseñanza; aprendizaje-contenido-método; aprendizaje-docente-estudiante)				
7. Marco estructural: perfiles de actores educativos (ingresante, egresado, docente)	Perfil del estudiante y del graduado o egresado	04/01/2021	10/01/2021	
8. Modalidad de enseñanza	Modalidades de enseñanza			
9. Estudios generales (enfoque, estructura)	Métodos de enseñanza teórico-prácticos	11/01/2021	18/01/2021	
10. Estudios específicos (enfoque, estructura)				
11. Estudios de especialidad (enfoque, estructura)				
12. Eje de integración: investigación				
13. Eje de integración: práctica pre-profesional		19/01/2021	25/01/2021	
14. Eje de integración: responsabilidad social				
15. Mapa curricular: vertical		26/01/2021	09/02/2021	
16. Malla curricular: horizontal				
17. Sumillas				
18. Lineamientos metodológicos (enfoque metodológico, sistema metodológico)		10/02/2021	23/02/2021	
19. Lineamientos de evaluación (enfoque de evaluación, sistema de evaluación)				
20. Mecanismos y medios de implementación		24/02/2021	03/03/2021	
21. Elaboración de sílabos	Métodos de enseñanza teórico-prácticos	04/03/2021	15/03/2021	
22. Presentación oficial del Plan de Estudios de cada Programa		22/03/2021	26/03/2021	
Total tiempo estimado:		04 meses, 13 días		



	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE TRABAJO EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS BASADOS EN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PRO- FESIONALES	Código: OGC-PE-F004
		Versión: 2.0
		Fecha de actualización: 05/11/2020
		Página 7 de 7

8. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Este Plan de trabajo no requiere de recursos de presupuesto adicionales para su ejecución

9. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

A cargo de:

- Responsable del componente.
- Representantes de la Universidad integrantes de la Comisión Técnica.
- Oficina de Gestión de la Calidad.

